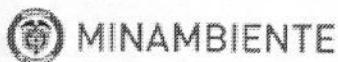




310.28
Exp No LAM0742/10-05-/1989



AUTO No 2823

()
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE,
DIRECCION GENERAL, Sincelejo

CONSIDERANDO

31 DIC 2014

Que mediante Auto No 2229 de 22 de julio de 2013 expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, remitió el expediente LAM0742 y los anexos, correspondiente al Plan de Manejo Ambiental establecido actualmente a la COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. COMPAS, mediante Resolución No 356 del 10 de abril de 1996 modificada por las Resoluciones 2141 del 22 de Diciembre de 2005 y 2424 del 2 de Diciembre de 2010, para la operación de las instalaciones portuarias, localizadas en el Golfo de Morrosquillo entre los Arroyos La Perdiz y Palo Blanco, municipio de Tolú, Departamento de Sucre (...). Decisión que se notificó personalmente.

Que de acuerdo al oficio No 4120 E2-35194 de 14 de agosto de 2013, el Coordinador Grupo de Relación con Usuarios, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, remitió el expediente LAM0742 y los anexos así:

- 10 carpetas con un total de 2052 folios incluyendo.
- 1 carpeta contravencional de 267 folios.
- 56 Tomos Físicos.
- 16 CD'S.

Que al recibir en esta Corporación por competencia el expediente LAM0742 y los anexos, se realizó su verificación encontrándose lo siguiente:

- 10 carpetas con un total de 2056 folios.
- 1 carpeta contravencional de 267 folios.
- 56 Tomos físicos.
- 16 CD'S.

Que en la carpeta No 3 del expediente reposa la **Resolución 356 de 10 de abril de 1996** expedido por el Ministerio de Ambiente, en vigencia del Decreto 1753 de 1994, estableció el Plan de Manejo Ambiental a la Sociedad Transmarítima del Caribe, para la operación de instalaciones portuarias localizadas en el Golfo de Morrosquillo, entre los arroyos La Perdiz y Palo Blanco, municipio de Tolú, obrante a folios 455 a 462.

Que en la carpeta No 6 del expediente reposa la **Resolución 2141 de 22 de diciembre de 2005**, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se modifica la Resolución No 356 del 10 de abril de 1996, obrante a folios 1181 a 1186

Que en la carpeta No 8 del expediente reposa la **Resolución 2424 de 2 de diciembre de 2010**, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se modifica la Resolución No 356 del 10 de abril de 1996, obrante a folios 1678 a 1701.

Que como consecuencia de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, deberá avocar el conocimiento del expediente LAM0742 y los anexos, 10 carpetas con un total de 2056 folios, 1 carpeta contravencional de 267

310.28
Exp No LAM0742/10-05-1989

2823.

CONTINUACIÓN AUTO No

()

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE,
DIRECCION GENERAL, Sincelejo

31 DIC 2014

folios, 56 Tomos físicos y 16 CD'S, correspondiente al Plan de Manejo Ambiental establecido actualmente a la COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. COMPAS, mediante Resolución No 356 del 10 de abril de 1996 modificada por las Resoluciones 2141 del 22 de Diciembre de 2005 y 2424 del 2 de Diciembre de 2010, para la operación de las instalaciones portuarias, localizadas en el Golfo de Morrosquillo entre los Arroyos La Perdiz y Palo Blanco, municipio de Tolú, Departamento de Sucre.

Una vez surtidas las notificaciones devuélvase el expediente a la secretaria General para expedir la actuación correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del expediente LAM0742 y los anexos, 10 carpetas con un total de 2056 folios, 1 carpeta contravencional de 267 folios, 56 Tomos físicos y 16 CD'S, correspondiente al Plan de Manejo Ambiental establecido actualmente a la COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. COMPAS, mediante Resolución No 356 del 10 de abril de 1996 modificada por las Resoluciones 2141 del 22 de Diciembre de 2005 y 2424 del 2 de Diciembre de 2010, para la operación de las instalaciones portuarias, localizadas en el Golfo de Morrosquillo entre los Arroyos La Perdiz y Palo Blanco, municipio de Tolú, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Una vez surtidas las notificaciones devuélvase el expediente a la secretaria General para expedir la actuación correspondiente.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente providencia a la COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. COMPAS, de conformidad al Certificado de la Cámara de Comercio aportado.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, régimen jurídico anterior.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original)
Firmado
por:
Ricardo Arnold Baduin Ricardo
Director General - CARSUCRE

RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

PROYECTO: Edith Salgado